

PROCESO: SUCESION INTESTADA

RADICADO No: 2022-00678-00

CAUSANTE: MARTIN AGUILAR RODRIGUEZ

JUZGADO TRECE CIVIL MUNICIPAL

Bucaramanga, junio cinco (05) de dos mil veintitrés (2023)

Presentan los señores MAURICIO AGUILAR MOSQUERA Y GIMENA PATRICIA AGUILAR MOSQUERA, por intermedio de vocero judicial contestación a la demanda, manifestando que aceptan el legado herencial, con beneficio de inventario, así mismo realizan pronunciamiento frente al inventario presentado por la parte accionante. Como quiera que la petición se ajusta a lo normado por el Art. 491 del C.G.P. y los interesados acreditan en debida forma su interés legítimo, el despacho se pronunciará en lo pertinente; de otra parte, en cuanto a la petición realizada por la apoderada demandante, se informa que deberá atenderse a lo observado en la constancia secretarial de fecha 11 de mayo de 2.023, la cual confirma la inclusión del presente trámite en el registro nacional de procesos de sucesión; por lo anterior, el Juzgado Trece Civil Municipal de Bucaramanga,

RESUELVE

- 1)- RECONOZCASE** al señor MAURICIO AGUILAR MOSQUERA en su calidad de hijo del causante MARTIN AGUILAR RODRIGUEZ, quien acepta la herencia con beneficio de inventario.
- 2)- RECONOZCASE** a la señora GIMENA PATRICIA AGUILAR MOSQUERA en su calidad de hija del causante MARTIN AGUILAR RODRIGUEZ, quien acepta la herencia con beneficio de inventario.
- 3)- RECONOZCASE** al Dr. OMAR EDUARDO PLATA TOBACIA, abogado en ejercicio como apoderado judicial de MAURICIO AGUILAR MOSQUERA Y GIMENA PATRICIA AGUILAR MOSQUERA, en los términos y para los efectos del poder conferido.
- 4)- PONGASE** en conocimiento la manifestación realizada por el apoderado de los anteriormente reconocidos, frente al inventario presentado por la parte accionante.
- 5)- ATENERSE** a lo anotado en la constancia secretarial de fecha 11 de mayo de 2.023, referida en la parte motiva.

NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE.



WILSON FARFAN JOYA
JUEZ